


**CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA ENTRE ATLETAS BECADOS (DE ESCASOS RECURSOS) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN A VELA DE GUATEMALA**

En la ciudad de Guatemala, el siete de enero del año dos mil diecinueve, nosotros, por una parte **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA**, de cuarenta y siete años de edad, soltero, Empresario, guatemalteco, de este domicilio, identificado con Documento de Personal de Identificación con CUI numero dos mil setecientos cincuenta y nueve, ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve, cero ciento uno, (2759 887590101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa como **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN A VELA DE GUATEMALA**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**LA ASOCIACIÓN**" o "**EL CONTRATANTE**" calidad que se acredita con la resolución de Aprobación de Proceso Electoral TEDEFE-ASO-NAV- veintisiete diagonal dos mil quince (27/2015) del Tribunal del Deporte Federado, extendido en la ciudad de Guatemala el siete de diciembre de dos mil quince, asegurando que la representación se encuentra vigente y la misma no ha sido cancelada ni revocada y por otra parte **JUAN CARLOS CANIZALES MANUEL**, de veintiún años de edad, soltero, atleta de la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con CUI número tres mil quinientos sesenta y ocho, sesenta y siete mil ochocientos once, cero ciento catorce (3568 67811 0114) extendido por el Registro Nacional de las Personas, a quien para los efectos de este compromiso se denominará como "**EL BECADO**". Ambos manifestamos ser de las generales antes indicadas, estar en el pleno goce de nuestros derechos civiles y que por medio del presente documento, convenimos en suscribir **CONVENIO DE PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA RETENCIÓN DE TALENTO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:** Manifiesta el Señor **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA**, en calidad con que actúa, que "**LA ASOCIACIÓN**" mantiene el Programa **ASISTENCIA ECONÓMICA AL ATLETA** versión **ATLETA CON POTENCIAL DEPORTIVO**, a través del cual su representante otorga a atletas de escasos recursos, graduados de nivel medio, becas de asistencia económica que llenan los requisitos exigidos por La Asociación, y que en tal virtud, habiéndose llenado los requisitos respectivos, el Comité Ejecutivo de **LA ASOCIACIÓN** resolvió, en el acta número veintisiete (27), de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, otorgar Beca de Asistencia económica dentro del Programa ya señalado al atleta **JUAN CARLOS CANIZALES MANUEL**, siendo el principal objetivo el obtener resultados que redunden en su crecimiento personal bajo las condiciones siguientes: **PLAZO:** el plazo del presente convenio es de un año contado a partir del dos de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (02/enero/2019 al 31/diciembre/2019). El plazo se renovará por períodos iguales, a menos que alguna de las partes decida poner el final al convenio

invocando alguna de las causales de terminación. B) MONTO: el valor de la beca que se otorga al atleta JUAN CARLOS CANIZALES MANUEL, será a partir de la presente fecha y hasta que se suscriba un nuevo documento, de llegarse a modificar este monto, de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) mensuales y el apoyo financiero que corresponde a las diferentes participaciones en eventos de preparación que se encuentran dentro de los planes de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN A VELA DE GUATEMALA; C) FORMA DE PAGO: c.1) "El Becado" recibirá un pago de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) mensuales, a través de cheque emitido por la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala. Este pago será personal e intransferible. d) OBLIGACIONES DEL BECADO: d.1) Asistir a las sesiones de entrenamiento establecidas por el entrenador, las cuales estarán en función de su nivel, preparación y participación. d.2) En caso que deba ausentarse a sus entrenamientos por fuerza mayor debidamente justificada, deberá presentar una nota indicando la razón de la ausencia; de lo contrario, se le descontará por cada ausencia sin justificación, el equivalente a un día de entrenamiento de la beca económica. d.3) Cumplir con las cargas de trabajo contempladas en el programa de entrenamiento. d.4) Obtener resultados positivos en los aspectos fisiológicos, psicológicos y en la obtención de resultados de acuerdo a los pronósticos del entrenador. d.5) Asistir a las evaluaciones medicas generales, incluyendo dental en la fecha y lugar asignado por la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala. d.6) Asistir puntualmente y someterse a los controles médicos, nutricionales o test pedagógicos que programe la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala. d.7) Someterse a las reglas técnicas que estén contemplados en el Reglamento Interno así como en el Reglamento Internacional de Navegación a Vela. d.8) Asistir a las diferentes reuniones que programe la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala. d.9) Asistencia a dos (2) actividades anuales de beneficencia las cuales serán programadas por la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala y notificadas al atleta en su oportunidad. d.10) El Becado" queda comprometido a trasladar sus experiencias y conocimientos a otros atletas de su misma especialidad, a través de charlas o experiencias prácticas, siempre y cuando y por escrito se lo solicite la Dirección Técnica de la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala, compromiso que debe de cumplir durante dos años a partir de la presente fecha. d.11) Entrenar los días y horario que el entrenador informe en su calendario de entrenamiento (martes, miércoles, jueves y sábados); este entrenamiento incluye: entreno físico (en gimnasio), entreno específico (en agua). d.12) Apoyar en el mantenimiento de quipo los días viernes. d.13) Apoyar a los entrenadores en las Clases a Cadetes de la Escuela Politécnica y otras actividades de apoyo de traslados. d.14) Debe de participar en todas las regatas establecidas en el calendario vigente e) PROHIBICIONES RELATIVAS: "EL BECADO" no podrá: e.1) Ceder los derechos provenientes del presente convenio; e.2) Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado del presente Convenio; e.3) Poner en peligro su integridad física utilizando sustancias de dopaje o prohibidas y que afecten el deporte que practique; e.04) Hacer comentarios que pongan en duda o que manifiesten claro

desagradecimiento a la ayuda que proporciona la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala; f) DERECHOS DEL BECADO: El becado tendrá derecho a: f.1) Inasistencia a sus entrenamientos debidamente justificada hasta un máximo de cinco por ciento dentro de un mismo calendario g) SANCIONES: En caso de incumplimiento por parte del becado a cualquiera de las cláusulas que preceden, la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala puede imponer las siguientes sanciones: g.1) En caso de ausencia injustificada al entrenamiento o a las reuniones programadas por la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala, se descontará lo equivalente proporcional a un día de lo que percibe mensualmente por concepto de beca, por cada ausencia; g.2) La acumulación de faltas por ausencia en dos meses continuos o no continuos, dará origen a la anulación al derecho de pertenecer al programa de becas; g.3) En caso de falta de rendimiento con el reporte debidamente justificado por el entrenador y corroborado por la Dirección Técnica, el becado puede dejar de pertenecer al programa de ASISTENCIA ECONÓMICA AL ATLETA, o bien se disminuirá el valor de la misma; g.4) El incumplimiento a lo establecido en las cláusulas: e, (Prohibiciones Relativas), f, (Derechos del Becado), dará origen a aplicar la siguiente penalización: a) llamada de atención verbal, por escrito y se elevará el caso ante el Comité Ejecutivo para evaluar su permanencia en los diferentes programas de la Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala; b) TERMINACIÓN DEL CONVENIO: "LA ASOCIACIÓN", sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el derecho de "EL BECADO", cuando así lo considere conveniente. **SEGUNDA:** ACEPTACIÓN: En los términos antes consignados los comparecientes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, las que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos contenido en tres hojas impresas en ambos lados.

F)  F) JUAN CARLOS